



Municipalidad de Chillán Viejo
Sec. Comunicaciones, Prensa y RRPP

REF: Autoriza situación para incurrir en gastos
Difusión

DECRETO N° 745

Chillán Viejo, Viernes 16 de Abril de 2010

VISTOS:

1.- D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio N°2440 del 24° de diciembre de 2009 que aprueba presupuesto para el año 2010.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de informar a la comunidad sobre la creación de la nueva **Oficina de Reconstrucción Municipal** a fin de que los damnificados por el terremoto (ocurrido el pasado 27 de Febrero) se acerquen -al más breve plazo- al municipio para hacer los trámites y así optar a los beneficios que el Ministerio de Vivienda puso a disposición de las personas que perdieron su vivienda de manera parcial o total.
2. Ante tal situación, es que se requiere contratar espacio radial en emisoras de la intercomuna, la confección de spot publicitario y publicación en diario de la zona, a fin de llegar a la comunidad de manera oportuna con dicha información.

DECRETO:

1. Califíquese tal situación para incurrir en gastos de difusión.
2. Impútese el gasto que irroque dicha difusión al subtítulo 22, Item 07, asignación 001, "Publicidad y Difusión" del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

FAL/BAV/GGB/PAQ/rb



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

Distribución: **Secretaría Municipal**; Control Interno; DAF; Tesorería Municipal; Of.de Partes